

EN LO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Ordinario los Señores Procurador
republicano de esta ciudad Don Juan Bautista
de Benavente, Don Juan de Barbaquel, Don
Juan de Riquelme, á la banca, Don Juan
de Sacor, Don Luis Garcia Campero, Don
Francisco de Moya, Don Manuel Garcia de
Lepidero, Don Juan de la Cruz, Don
Diego Mella, y Don Vicente de la Hana, Di-
putados Procurador indico Perone-
de este Publico, y Acordaron lo si-
guiente

En este Ayuntamiento se leio el auto, o pro-
videncia anterior, entendiéndose por esta Ciudad
hallándose dividida por Cavalleros Capitulares
y otros Señores de Feudo, ora para volver á
el dho anterior auto se voto en la forma
que el Sr. D. Juan Bautista tenia á lo de
segunda Cumpla desde agora en el dho auto
y no se permita en quanto á lo anterior que
ninguno de los Señores de Feudo se opona
contra nada para lo respecto á lo anterior
de el auto en todo su parte
El Sr. D. Juan de Barbaquel dijo segun
Cumpla el auto anterior en el dho auto
y en quanto á lo demas que se
El Sr. D. Juan de la Hana dijo que
respecto á que por un acuerdo de esta
con las dhas expresiones del Oficio se verán
pasaran á un libro Copiadas de Copias
de los de muerte, de Barba, Navilla, y
para que el Sr. D. Juan de Barbaquel